

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 ENE. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Elio García, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticiona: "1) Me interesaría saber cuántas personas trabajan en las cuentas oficiales que tiene el gobierno en Facebook, Twitter e Instagram. 2) Cual es el presupuesto que dispone el Estado uruguayo para cubrir este trabajo. 3) Existen asesores externos? Si existieran qué tipo de asesoría realizan y quienes son. También aquí cual sería el presupuesto. 4) Quién es el funcionario final que sube un posteo oficial? 5) La cuenta de Presidencia Uruguay es manejada por la misma gente que el Presidente Lacalle Pou?";

II) que se recabó informe de la Secretaría de Comunicación Institucional;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo solicitado en el sentido informado por la referida Secretaría;

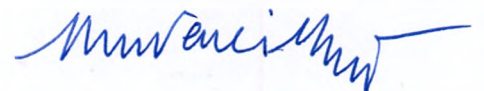
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Elio García, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega del informe de la Secretaría de Comunicación Institucional (folio 10).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República